

En Sant Cugat del Vallés siendo las 14 horas del día 18 de febrero de 2013, se reúnen, con motivo de modificar el tipo de interés de los préstamos inmobiliarios de la residencia habitual y establecer un mayor descuento del Seguro de Vida vinculado a los préstamos (al endeudamiento) regulados en el Acuerdo de Condiciones Sociales de 12 de mayo de 2006 para los empleados de Banco Sabadell S.A. (en adelante Banco Sabadell),

De una parte, en representación de Banco Sabadell, José Antonio Soler León y María García Córdoba.

Y, de otra, representando a las Secciones Sindicales correspondientes:

Por CCOO, Jose María Jiménez Sánchez, con el 38,18% de la representación unitaria.

Por CC & P, María Antonia Soley Ginestos, con el 18,47% de la representación unitaria.

Por UGT, Oscar Sandalio Fernández Díaz, con el 16,75% de la representación unitaria.

Por CGT, Jose María Vila Cortés, con el 10,10% de la representación unitaria.

Por SICAM, Javier Zaragoza Gómez, con el 5,67% de la representación unitaria.

Por CSC, José Ortega Martos con el 5,67% de la representación unitaria.

MANIFIESTAN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan, que en la parte sindical es proporcional a la representatividad existente al día de hoy.

- Que ambas partes acuerdan modificar el tipo de interés de los préstamos inmobiliarios de la residencia habitual y establecer un mayor descuento del Seguro de Vida vinculado a los préstamos regulados en el **Acuerdo de Condiciones Sociales de 12 de mayo de 2006** para los empleados de Banco Sabadell.

- Y como consecuencia de ello llegan al siguiente

ACUERDO

Modificar con efectos del 1 de abril de 2013, el Acuerdo de 12 de mayo de 2006 en lo siguiente:

1º En el Pacto 4.1 PRESTAMOS (Normas generales, Seguros).

Para los préstamos de los empleados/as de Banco Sabadell, cuya formalización sea posterior al 1 de abril de 2013, se formalizará un Seguro BS protección vida empleados/as con Bansabadell Vida Correduría de Seguros, con un **55%** de descuento sobre el precio estándar, cuya prima será a cargo del empleado/a solicitante de la operación, cuyo primer beneficiario será Banco Sabadell. Este 55% de descuento también será aplicable a todos aquellos empleados que en la actualidad tengan un seguro de vida vinculado a un préstamo hipotecario, dicha modificación se efectuará en la primera renovación que se produzca a partir de este acuerdo.

El importe asegurado será la totalidad de los saldos de los préstamos pendientes regulados en este Acuerdo descontado el importe del pacto 6º 1, "Seguro de vida y accidentes" (de dicho Acuerdo), siempre que esta diferencia sea superior a 6.000 Euros.

En el caso de préstamos inmobiliarios cuya titularidad esté compartida tanto del préstamo como del bien por el empleado/a y su cónyuge, se podrá admitir el seguro de vida al 50% para cada uno/a, en el resto de los casos el seguro será a nombre del empleado/a solicitante.

2º En el Pacto 4.3.3.1 PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS (Adquisición y/o construcción, y/o reforma integral de residencia habitual y/o parking en el lugar de residencia habitual (PI1)):

Tipo: 70% del Euribor oficial, con un mínimo del 1%.

3º Las partes se comprometen a mantener una reunión con la compañía de seguros con la finalidad de solicitar una comparativa del mercado referenciada a las cinco mejores compañías.

Sin nada más se levanta la reunión y en prueba de conformidad de cuanto antecede, lo suscriben los comparecientes con la representación que cada uno ostenta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este acuerdo.